

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	\$ 5.664.224	\$ 5.664.224	\$ 2.714.697	\$ 2.197.821	\$ 1.561.538
02	\$ 6.409.216	\$ 6.409.216	\$ 3.691.355		\$ 1.677.751
03	\$ 9.597.019		\$ 4.666.933		\$ 2.197.821

Parágrafo 1. Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Artículo 2. SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE. Reconocer y pagar el auxilio de transporte y el subsidio de alimentación a los Servidores Públicos del Instituto Distrital de las Artes –Idartes, que les aplica el presente incremento, en los términos decretados por el Gobierno Nacional, para los Empleados Públicos de la Rama Ejecutiva del orden Nacional.

Artículo 3. Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera, para lo de su competencia.

Artículo 4. Publicar la presente Resolución en la página web de la Entidad, así como en los canales que el Distrito de Bogotá tenga dispuestos para tal fin.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

CIRCULAR DE 2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

CIRCULAR N° 006 (13 de mayo de 2021)

PARA: DIRECTORAS Y DIRECTORES LOCALES DE EDUCACIÓN, RECTORAS Y RECTORES DE COLEGIOS DISTRITALES DE BOGOTÁ, COLEGIOS DISTRITALES EN ADMINISTRACIÓN CONTRATADA Y COLEGIOS CON ESTUDIANTES CON MATRÍCULA CONTRATADA

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

FECHA: 13 DE MAYO DE 2021

ASUNTO: ORIENTACIONES FRENTE AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 237 DE 2021, PROFERIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

El pasado 23 de abril el ICFES profirió la Resolución 237 de 2021, “*Por la cual se ordena la disposición de saldos en favor de algunas instituciones educativas oficiales por concepto de inscripciones de estudiantes para la prueba de Estado Saber 11 calendario A de la vigencia 2020*”, a través de la cual ordenó “*la disposición de los recursos en la plataforma PRISMA a las instituciones educativas listadas en el Anexo 1 de este acto administrativo, con el fin de que lo utilicen para el pago del valor de la inscripción de estudiantes a la prueba Saber 11 calendario A de 2021*”.

En atención a lo dispuesto en el referido acto administrativo y con el fin de atender las posibles inquietudes que el mismo suscite entre las IED, esta Secretaría presenta las siguientes orientaciones:

1. Se recomienda a las instituciones educativas no disponer de los recursos que eventualmente se pongan a su disposición a través de la plataforma PRISMA del ICFES, atendiendo a que no pueden ser incorporados como ingresos al presupuesto de las IED¹, y a que en términos presupuestales y contables la titularidad de los recursos sigue estando en cabeza del Instituto.
2. Por las mismas razones esbozadas en precedencia, se considera inoportuno que, vía recurso de reposición, se solicite el “*reintegro*” de los recursos “*en la modalidad de consignación en cuenta bancaria*” tal como lo sugiere el referido acto administrativo en su parte motiva y en el artículo 6º.
3. Tal como fue comunicado previamente, se reitera que la SED dispondrá de los recursos necesarios para financiar la inscripción a la Prueba Saber 11º - Calendario A del año 2021, para todos los estudiantes de las diferentes jornadas, matriculados en grado 11º o ciclo 5 en colegios oficiales

¹ Según lo dispuesto en las normas que rigen los Fondos de Servicios Educativos

y colegios oficiales en administración, así como a los estudiantes de matrícula oficial contratada en colegios privados.

4. En caso de presentarse nuevos requerimientos de devolución de los pagos realizados por concepto de inscripción en la Prueba Saber 11- calendario A en 2020, los mismos deben ser trasladadas al ICFES², en calidad de entidad receptora de dichos pagos y, por tanto, responsable de tramitar dichas solicitudes.

Cordial saludo,

EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

ACUERDO LOCAL DE 2021

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

ACUERDO LOCAL N° 002 (11 de mayo de 2021)

“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero”

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CHAPINERO

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324; numeral 4 del artículo 69 del Decreto –Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y el Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, a 31 de diciembre de 2020, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, cerró la vigencia fiscal con excedentes financieros por valor de \$ 758.779.649.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, mediante Circular 02 del 23 de marzo de 2021, y conforme a lo establecido en los artículos 37°

² En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011

y 38° del Decreto 372 de 2010 comunicó la decisión tomada en su sesión N°03, celebrada el 19 de marzo 2021, indicando que, del monto total de los excedentes generados a 31 de diciembre de 2020, al Fondo de Desarrollo Local de Chapinero se le asignó una partida de \$923.000.000.

Que es necesario incorporar al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021, los recursos asignados por el CONFIS.

Que el 19 de abril de 2021, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió el concepto favorable N° 2-2021-28838, sobre la modificación a la inversión – adición de excedentes financieros al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero.

Que el Alcalde Local presentó para estudio y aprobación de la JAL el proyecto acuerdo para la adición de recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar las modificaciones que aumentan las apropiaciones autorizadas inicialmente por la Junta Administradora Local o no previstas para un objeto de gasto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN:

Artículo 1. Efectúese una adición al Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, por valor de NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$923.000.000) m/cte. conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
12	INGRESOS	\$ 923.000.000
124	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 923.000.000
12407	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$ 923.000.000
1240703	Fondos de Desarrollo Local	\$ 923.000.000
TOTAL INGRESOS		\$ 923.000.000

Artículo 2. Efectúese una adición en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2021 del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, por valor de NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (923.000.000) m/cte., conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
13	GASTOS	\$ 923.000.000
133	INVERSIÓN	\$ 923.000.000
13301	DIRECTA	\$ 923.000.000